

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

AARMENAI, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

ASUNTO:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FERNANDO VERA

DEMANDADOS: JUAN CARLOS GIRALDO ROMERO

RADICACIÓN: 630014003008-2018-00724-00

En virtud del oficio número No.267 de fecha 23 de febrero de 2022, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q, librado dentro del proceso ejecutivo singular, adelantado por JAIRO VERA CASTRO, en contra del común demandado GIRALDO ROMERO, radicado bajo el número 2022-00055, y una vez revisado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el número 63001-40-03-008-2018-00724-00-00, se dispone comunicar al citado Despacho Judicial, que la medida solicitada, **SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez, que no existe medida de la misma índole con anterioridad. Líbrese la comunicación del caso al citado Despacho Judicial.-

N O T I F I Q U E S E . -

El juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE MARZO DE
2022

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f72da38ca6e7193aa4d55d9f3be043ca45e7cf805b0b39bd2c0aa315d1bc976**

Documento generado en 17/03/2022 08:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>